

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO

RESOLUCIÓN Nº 10
DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO

ASUNTO:
ACUERDO DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE LA PALMA

Siendo las 21:00 horas del 14 de abril de 2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Atletismo en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Atletismo a la vista de lo acordado por la Junta Electoral y de la documentación recibida de las Mesas Electorales correspondientes a las elecciones a la Asamblea General, **SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR PROVISIONALMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE LA PALMA** conforme se expone a continuación:

1º) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, **al no haberse presentado candidatura alguna**, siendo el número de candidaturas admitidas **cero (0)** e inferior al número de plazas a cubrir en este estamento, esto es, **cinco (5)** —correspondientes a **cuatro (4) censados más uno (1) adicional**—, **no se celebrarán votaciones**, quedando **desiertas** las correspondientes plazas.

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, **al no haberse presentado candidatura alguna**, siendo el número de candidaturas admitidas **cero (0)** e inferior al número de plazas a cubrir en este estamento, esto es, **dos (2)**, **no se celebrarán votaciones**, quedando **desiertas** las correspondientes plazas.

3º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, **al no haberse presentado candidatura alguna**, siendo el número de candidaturas admitidas **cero (0)** e inferior al número de plazas a cubrir en este estamento, esto es, **una (1)**, **no se celebrarán votaciones**, quedando **desierta** la correspondiente plaza.

4º) ESTAMENTO DE JUECES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), **NO SE HAN**

CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas igual (1) al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir (1)

Por tanto, esta Junta Electoral proclama provisionalmente candidatos electos a la Asamblea a la siguiente Juez/árbitro:

1. HAILY PÉREZ AFONSO

5º)ESTAMENTO DE ORGANIZADORES:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, **al no haberse presentado candidatura alguna**, siendo el número de candidaturas admitidas **cero (0)** e inferior al número de plazas a cubrir en este estamento, esto es, **una (1)**, **no se celebrarán votaciones**, quedando **desierta** la correspondiente plaza.

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante esta Junta Electoral antes de las 20:00 horas del día 16 de abril de 2026, conforme a lo dispuesto en el calendario electoral y al horario fijado por esta Junta Electoral en su informe previo de fecha 26 de marzo de 2026

En Las Palmas de Gran Canaria a 14 de abril de 2026.-

Fdo.:

Fdo.:

Presidente de la Junta Electoral
D. Antonio Ruyman Pérez García

Secretario de la Junta Electoral
D. Pablo Torras Martínez